
RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Formosa) 18/2021

VISTO:

Las facultades reglamentarias de la Dirección General de Rentas previstas en el artículo 7° inciso 12) del Código Fiscal de la Provincia de Formosa, Ley N° 1.589 y sus modificatorias, la Resolución General N° 38/2007 y la Resolución General N° 11/2017, ambas de DGR, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución General N° 38/2007, aprobó el Sitio Oficial de Acceso Electrónico de esta Dirección, a través del cual se gestionan diferentes servicios en línea, permitiendo la interacción del contribuyente con el Fisco en tiempo real, debiendo éste contar en forma previa con la Clave Fiscal otorgada por esta Dirección con miras de resguardar la confidencialidad de los datos y la seguridad en el intercambio de la información;

Que, por su parte, la Resolución General N° 11/2017, estableció las condiciones para obtener los Certificados de Pagos de los distintos tributos que administra, previendo en su Art. 11°, la suscripción por parte de las Autoridades de Organismo para la validez de los mismos;

Que, constituye un objetivo de esta Dirección continuar el avance hacia la digitalización de los trámites que realizan los contribuyentes de manera tal que la iniciación y resolución de los mismos se gestione íntegramente vía web, de manera ágil, práctica y segura, no siendo necesaria la presencia física de los interesados en las oficinas públicas, este propósito se refuerza en las condiciones sanitarias de la Nación y de la Provincia de Formosa, y es el camino que debe continuar la obtención del certificado de pagos de los tributos;

Que, para lograr dicho propósito, la Dirección incorporó una herramienta informática a partir de la cual, las Autoridades de la Administración Pública o de Entidades bancarias o crediticias puedan validar los Certificados de Pagos obtenidos desde la Página oficial del Organismo, cumpliendo de esta manera la finalidad de que el trámite se inicie y finalice totalmente de manera virtual sólo con Clave Fiscal;

Que ha tomado intervención la Subdirección de Jurídica y Técnica del Organismo;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Art. 1 - Apruébese el Certificado de cumplimiento fiscal en línea, que los contribuyentes y responsables del Fisco Provincial, deberán gestionar a través del sitio web de esta Dirección, a través de la aplicación DGR en línea/Solicitud de certificado de cumplimiento fiscal.

Art. 2 - Apruébese el Circuito de Cumplimiento Fiscal en Línea para la obtención del correspondiente certificado que como Anexo I se adjunta a la presente reglamentación.

Art. 3 - Los Organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, así como las Entidades bancarias o crediticias, Escribanos titulares de Registros Notariales y cualquier otra entidad ante la cual sea necesaria la presentación de los Certificados de Cumplimiento Fiscal emitidos por la Dirección, respecto de los tributos Impuesto Inmobiliario Rural e Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, como también los referidos a los Aportes y Contribuciones al Instituto de Pensiones Sociales, deberán validar los datos del mismo a través de la consulta en línea del Código de Respuesta Rápida (QR) inserto en el documento que emite la aplicación.

La inobservancia de lo aquí dispuesto quedará sujeto a las sanciones prevista en el Artículo 41° del Código Fiscal-Ley 1.589 y sus modificatorias.

Art. 4 - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 07 de mayo de 2021.

Art. 5 - De forma.

ANEXO I - R.G. 18/2021

CIRCUITO CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EN LINEA

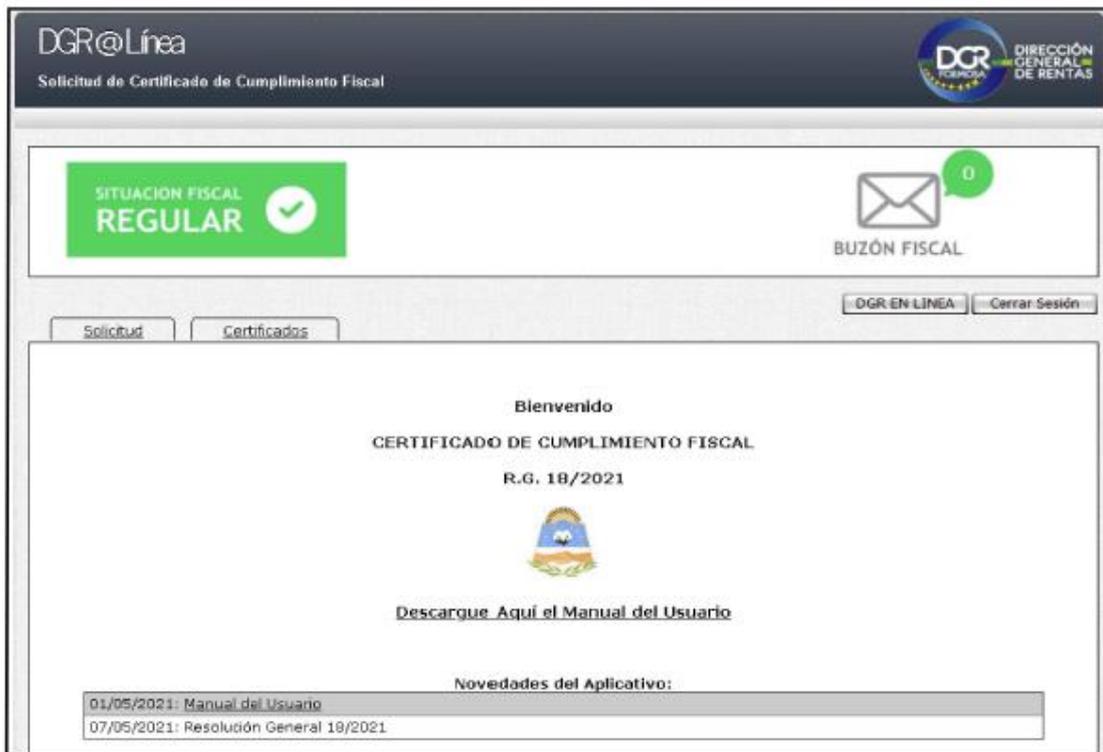
Objetivo: ofrecer una vía totalmente virtual para la obtención del Certificado de Cumplimiento Fiscal, de tal manera que ya no será necesario concurrir de manera presencial a una oficina de la Dirección o Agencias del interior, para realizar este trámite.

Novedades: Reemplazar la firma de las autoridades por un Código QR de seguridad, y pagar de la Tasa Retributiva de Servicios de manera electrónica.

Seguridad: para validar el certificado de pagos, la autoridad ante la que se presenta deberá visualizar de la lectura del Código QR:

- Nombre y Apellido o razón social, CUIT y domicilio
- Tributos/Régimen en los que figura inscripto
- Actividades inscriptas vigentes - tratándose de IIBB.
- Pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Fecha de Pago y N° de Trámite

Procedimiento: el contribuyente deberá ingresar a la página de Rentas, sección DGR en línea: El acceso es con usuario y clave fiscal, va a la aplicación solicitud de Certificado de Cumplimiento Fiscal, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Seguidamente, deberá seleccionar en Inscripción el tributo/régimen para el cual pide el certificado (IIBB-IPS) o la/s partida/s tratándose de inmobiliario rural.

En este paso además se deberá seleccionar el pago por red link, para completar el trámite virtualmente.

DGR@Línea
Solicitud de Certificado de Cumplimiento Fiscal

DGR DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SITUACION FISCAL REGULAR ✓

BUZÓN FISCAL 0

DGR EN LINEA **Cerrar Sesión**

Solicitud **Certificados**

Cargar el formulario y Aceptar.
DENOMINACION :
Nº CUIT :

INSCRIPCIONES: - REGIMEN GENERAL ▾

PARTIDAS INMOBILIARIO RURAL: NO SE ENCONTRARON PARTIDAS ▾

Pagar por Red Link

ACEPTAR

Atención:
* Seleccione la Inscripción o Partida del Impuesto Inmobiliario Rural y a continuación haga clic en Aceptar.

El aplicativo mostrará la siguiente imagen, únicamente si no posee obligaciones vencidas e impagas:

DGR@Línea
Solicitud de Certificado de Cumplimiento Fiscal

DGR DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SITUACION FISCAL REGULAR ✓

BUZÓN FISCAL 0

DGR EN LINEA **Cerrar Sesión**

Solicitud **Certificados**

Cargar el formulario y Aceptar.

Solicitud Certificado de Cumplimiento Fiscal:
Nº Trámite:
Fecha Solicitud:
Fecha Vigencia hasta:
Fecha Vencimiento Pago:

LOS DATOS SE GUARDARON CORRECTAMENTE

Imprimir Volante

Atención:
* Consulte aquí los medios de pagos disponibles.

El paso siguiente es imprimir el pago de la Tasa Retributiva de Servicios.

Una vez efectuado el pago de la tasa, en la solapa certificados, aparecerán todos los trámites efectuados con la fecha de solicitud y cuando el pago esté acreditado aparecerá el icono de

"una impresora" () que indica que el contribuyente podrá imprimir su certificado para presentarlo ante las autoridades que lo requieran.

DGR@Línea

Solicitud de Certificado de Cumplimiento Fiscal



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SITUACIÓN FISCAL

REGULAR





BUZÓN FISCAL

DGR EN LÍNEA
Cerrar Sesión

Solicitud
Certificados

Listado de Solicitudes.

COMPROBANTE	FECHA SOLICITUD	IMPUESTO	PARTIDA	FECHA VTO. PAGO	FECHA VTO. CERTIFICADO	ESTADO
2803399	30/04/2021	INGRESOS BRUTOS		07/05/2021	20/05/2021	TRS PENDIENTE DE PAGO - CERTIFICADO VIGENTE
2801428	27/04/2021	INGRESOS BRUTOS		04/05/2021	20/05/2021	TRS PAGO ACREDITADO - CERTIFICADO VIGENTE 
2788744	17/03/2021	INGRESOS BRUTOS		25/03/2021	20/04/2021	TRS PAGO ACREDITADO - CERTIFICADO NO VIGENTE
2687964	06/03/2020	INGRESOS BRUTOS		13/03/2020	20/03/2020	TRS PAGO ACREDITADO - CERTIFICADO NO VIGENTE
2686153	03/03/2020	INGRESOS BRUTOS		10/03/2020	20/03/2020	TRS PAGO ACREDITADO - CERTIFICADO NO VIGENTE
2674725	31/01/2020	INGRESOS BRUTOS		07/02/2020	20/02/2020	TRS PAGO ACREDITADO - CERTIFICADO NO VIGENTE
2520188	19/12/2018	INGRESOS BRUTOS		28/12/2018	21/01/2019	TRS PAGO ACREDITADO - CERTIFICADO NO VIGENTE
2382003	22/11/2017	INGRESOS BRUTOS		29/11/2017	20/12/2017	TRS PAGO ACREDITADO - CERTIFICADO NO VIGENTE

Referencias:

 [Imprimir Certificado](#)

**F-510 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL
IMPUESTO SOBRE INGRESOS BRUTOS**



MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE FORMOSA

CONTRIBUYENTE:
N° CUIT:

DOMICILIO FISCAL:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:

INSCRIPCIONES:

ACTIVIDADES VIGENTES: Según nomenclador vigente - Anexo de la RG 25/2019

Por la presente se CERTIFICA que el contribuyente ha efectuado las presentaciones y sus respectivos pagos correspondientes al impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos no prescriptos hasta el día
No se incluye montos de deuda menores a UN PESO(\$1)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS

Pago Acreditado:

N° Trámite:

Fecha Pago:

F. 510 Válido Hasta:



Planes de Pago a los que se encuentra sujeto:

La presente CERTIFICACION se extiende sobre la base de las declaraciones juradas efectuadas por el contribuyente, sin perjuicio de la eventual liquidación fiscal que resulte de la determinación de oficio que realice la Dirección General en ejercicio de sus facultades.

La autoridad respectiva, - receptora de dicho certificado procederá al escaneo del código QR, por medio de un lector de QR, para validar los datos del mismo.

**F-510 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL
IMPUESTO SOBRE INGRESOS BRUTOS**



CONTRIBUYENTE:
N° CUIT:

DOMICILIO FISCAL:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:

INSCRIPCIONES:

ACTIVIDADES VIGENTES: Según nomenclador vigente - Anexo de la RG 25/2019

Por la presente se CERTIFICA que el contribuyente ha efectuado las presentaciones y sus respectivos pagos correspondientes al impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos no prescriptos hasta el día
No se incluye montos de deuda menores a UN PESO(\$1)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS

Pago Acreditado:

N° Trámite:

Fecha Pago:

F. 510 Válido Hasta:



Código QR
para
validación del
Formulario

Planes de Pago a los que se encuentra sujeto:

La presente CERTIFICACION se extiende sobre la base de las declaraciones juradas efectuadas por el contribuyente, sin perjuicio de la eventual liquidación fiscal que resulte de la determinación de oficio que realice la Dirección General en ejercicio de sus facultades.

Una vez, escaneado el código QR, el sistema DGR en línea devolverá los datos guardados del Certificado, y la vigencia que tiene el mismo, como se ilustra en la siguiente imagen:

DGR EN LINEA

Certificado

Certificado de Cumplimiento Fiscal.

F-510 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL - IMPUESTO SOBRE INGRESOS BRUTOS

Contribuyente:

CUIT:

Domicilio Fiscal:

Localidad:

Provincia:

Inscripción Nro. - REGIMEN GENERAL - Fecha Alta:

Actividades vigentes: Según nomenclador vigente - Anexo de la RG 23/2019

Tasa Retributiva de Servicios

Pago acreditado:

Nº de trámite:

Fecha Pago:

F-510 válido hasta: